



Resultados de la modernización del acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá

MANTENER LA CERTIDUMBRE DEL COMERCIO Y LAS INVERSIONES

El acuerdo logrado entre México, Estados Unidos y Canadá en materia comercial garantiza la certidumbre para los intercambios comerciales y las inversiones, al mantener el libre comercio en América del Norte, preservar los mecanismos de solución de controversias e incorporar un mecanismo de revisión que contribuya a mantener el acuerdo acorde a la realidad económica.

¿Qué logramos?

Mantener el acceso preferente e ilimitado para los productos mexicanos en los mercados de Estados Unidos y Canadá, eliminando la posibilidad de imponerles restricciones que obstaculicen el funcionamiento de las cadenas regionales de valor.

- En particular, se favorecerá la producción de prendas y productos de la cadena textil-vestido

en América del Norte, manteniendo las preferencias arancelarias del acuerdo previo, así como las disposiciones que facilitan el acceso a insumos indispensables para sus actividades productivas.

Preservar los tres mecanismos de solución de controversias incluidos en el acuerdo previo:

- Se mantiene íntegro el Capítulo XX, el cual da congruencia a nuestro acuerdo, ya que



permite a los Estados dirimir las controversias que puedan surgir en torno a la interpretación, aplicación y alcance del Tratado.

- Se preserva el Capítulo XI, que permitirá defender las inversiones más importantes en las controversias Inversionista-Estado.

- Se mantiene el mecanismo de solución de controversias del Capítulo XIX.

- Gracias a ello, se eliminó la propuesta de Estados Unidos sobre estacionalidad, diseñada para bloquear las exportaciones agropecuarias mexicanas en temporada de productos frescos.

Mantener la independencia y soberanía de México en materia energética y garantizar certidumbre jurídica a los prestadores de servicios, exportadores, importadores e inversionistas que participan en el sector, en el marco de la reforma energética.

Incorporar un mecanismo para revisar el acuerdo.

- Esto permitirá alinear el acuerdo a una revisión periódica de políticas públicas, para mantenerlo acorde a la realidad económica, y evitar llegar a una situación como la actual, en donde el instrumento no se revisó, sino hasta 24 años después de su firma.

- Este nuevo mecanismo prevé que las revisiones se realicen cada seis años y que, una vez acordada su revisión, se relance la vigencia del acuerdo a 16 años.